



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL**

Medidas de protección por violencia familiar y delito de resistencia o
desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la
región San Martín, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal

AUTOR:

Pomachari Carranza, Felix Magno (ORCID: 0000-0003-3479-9976)

ASESORA:

Dra. Contreras Julián, Rosa Mabel (ORCID: 0000-0002-0196-1351)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del sistema
criminal

TARAPOTO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios quien me guía y me da fuerzas para seguir adelante y no flaquear ante las adversidades manteniéndome firme. A mis padres por el amor, comprensión y apoyo incondicional, por brindarme todo lo que soy como persona y por alentarme a seguir cumpliendo con mis objetivos. A mi esposa, compañera y amiga a mis hijos Alejandro y Roque por ser maravillosos y darme ánimos y apoyo para poder terminar mis proyectos.

Félix Magno

Agradecimiento

Gracias a Dios por guiarme y cuidarme siempre y agradecerle por sus bendiciones. A mis padres por todo el apoyo que me han brindado a lo largo de mi vida y me han brindado la oportunidad de aprender esta profesión, lo más importante, porque son modelos de vida. Agradecer a la docente, Dra. Rosa Mabel Contreras Julián, por su continuo apoyo y su motivación para preparar y completar este trabajo de investigación.

El autor

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Variables y operacionalización.....	19
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis .	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad ...	20
3.5. Procedimientos	23
3.6. Método de análisis de datos	23
3.7. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	38
Anexos	44

Índice de tablas

Tabla 1.	Validaciones de los instrumentos.....	22
Tabla 2.	Tipos de violencia familiar denunciada por la víctima.....	26
Tabla 3	Parentesco de la víctima con el agresor	27
Tabla 4.	Tipos de medidas de protección.....	28
Tabla 5.	Delito de resistencia o desobediencia.....	29
Tabla 6.	Tabla de contingencia de las variables.....	30
Tabla 7.	Prueba de Chi-cuadrado.....	31
Tabla 8.	Coefficiente de contingencia.....	31
Tabla 9.	Contrastación de la hipótesis.....	32

Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021, siendo el tipo de estudio básico, diseño no experimental-correlacional. La población y muestra fue 50 carpetas fiscales de violencia familiar, empleando el análisis documental como técnica y la guía de análisis documental como instrumento. Resultados: el tipo de violencia familiar más denunciado por víctimas corresponden a casos de violencia Psicológica en un 46%, asimismo el tipo de medida de protección con mayor porcentaje fue otros requeridos en un 96%. En conclusión, se llegó a determinar mediante la prueba del chi-cuadrado de Pearson que, si existe relación significativa entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito resistencia o desobediencia a la autoridad, por cuanto el valor de significancia obtenida fue 0.020, siendo menor a 0.05. Asimismo, el chi cuadrado calculado χ^2_c , resultó (7,108) siendo mayor al χ^2_t teórico (5, 99), lo que indica que el $\chi^2_c > \chi^2_t$, por lo tanto, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 .

Palabras clave: Medidas de protección, delito de resistencia o desobediencia, violencia familiar.

Abstract

The objective of the research was to determine the relationship between protection measures for family violence and the crime of resistance or disobedience to authority in a provincial criminal prosecutor's office in the San Martín region, 2021, being the type of basic study, non-experimental design- correlational. The population and sample consisted of 50 tax files on family violence, using the documentary analysis as a technique and the document analysis guide as an instrument. Results: the type of family violence most reported by victims correspond to cases of psychological violence in 46%, also the type of protection measure with the highest percentage was other required in 96%. In conclusion, it was determined through Pearson's chi-square test that, if there is a significant relationship between protection measures for family violence and the crime of resistance or disobedience to authority, since the significance value obtained was 0.020, being less than 0.05. Likewise, the chi square calculated χ^2_c , resulted (7, 108) being greater than the theoretical χ^2_t (5, 99), which indicates that $\chi^2_c > \chi^2_t$, therefore, H_0 is rejected and H_1 is accepted.

Keywords: Protection measures, crime of resistance or disobedience, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día por las circunstancias sanitarias han salido a flote o se han incrementado diversos problemas sociales, donde resalta en gran medida la violencia doméstica, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas el incremento ha sido en más del 5% a nivel mundial (BBC, marzo 2020). Una realidad mexicana plantea que los índices de violencia familiar van acrecentando día a día, donde las políticas establecidas para reducir o minimizar su presencia han sido poco efectivas, lo que hace suponer una necesidad para su abordaje (Gómez & Sánchez, 2020). Adentrando a un contexto latinoamericano, la violencia en la región está bien enmarcada donde los indicadores muestran que más del 30% de las mujeres que han experimentado violencia, si bien la prevalencia fue mayor en África, el Mediterráneo Oriental y Asia Central en un 37%, la situación problemática no se aleja en América Latina (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2017).

Un análisis dentro del contexto nacional, en la actualidad se han establecido diversos mecanismos para garantizar la reducción de violencia, de acuerdo con el Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (mayo 2020) se han planteado medidas que ayudan a la reducción de violencia en sus diversas modalidades. Sin embargo, muchas de estas medidas no son evaluadas lo que impide conocer su nivel o efecto, en ese escenario diversos expedientes evidencian reincidencia de patrones de violencia por parte de agresores, es allí donde se presenta una constante disyuntiva, tanto al momento de tipificar el delito como reincidencia o como resistencia y desobediencia a la autoridad; frente a este escenario surge una interrogante importante acerca de la viabilidad de castigar penalmente aquellos que infrinjan las medidas de protección por violencia familiar el mismo que está estipulado en el artículo 368 del código penal (Mondragón, 2017).

En la región de San Martín, queda claro que las autoridades con el desarrollo de políticas para combatir la violencia familiar busca reducir estos índices

significativos que afecta al país, para ello la aplicación y modificación de la ley 30364 representa un gran avance, donde se establecen una lista de medidas de protección que contribuyen al bienestar y cuidado de la víctima por violencia familiar, entre estas medidas se encuentra, retiro del agresor, impedimento de acercamiento y otros que estipule, sin embargo, los índices de reincidencia aún mantiene una considerable presencia, se cree que esta figura, orienta a un tratamiento de tipificación por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad, por cuanto los encargados de verificar el cumplimiento de estas medidas no toman la importancia debida, además se registra que la comunicación entre las partes involucradas en llevar los procesos de documentación del caso, es altamente deficiente, por otro lado también se visualiza el desconocimiento que tiene la víctima para proceder con éstas medidas.

Por consiguiente, las medidas no se han implementado de manera oportuna y efectiva y no se han supervisado ni aplicado por completo; tampoco se cumple con algunas de las disposiciones de la Ley N° 30364, como la implementación de mapas geográficos y georreferenciados, y el registro de las medidas de protección de las víctimas. Frente a esta realidad resulta necesario conocer si existe relación entre las variables de estudio con el incumplimiento de las medidas antes dictaminadas.

De acuerdo a la problemática referida en los párrafos anteriores, se ha formulado como **problema general**: ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021?, además se formuló como **problemas específicos**: ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que presentan las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021? ¿Cuáles son las medidas de protección dictadas en cada caso de violencia familiar recibido por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021?, y ¿Cuáles son los casos por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad según tipo de violencia familiar reportado por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021?

En cuanto a la **justificación** del estudio, se justificó por su **valor teórico**, por cuanto se efectuó el análisis de las variables con teorías ya existentes, además de describirlo mediante los componentes e indicadores, en ese sentido para la evaluación de la variable medidas de protección por violencia familiar se consideró a la Ley N° 30364, mientras que para la variable delito de resistencia o desobediencia a la autoridad planteada se tomó la teoría de Juárez (2017). Asimismo, se justificó **metodológicamente**, por cuanto el desarrollo de los instrumentos, técnicas y métodos pueden ser replicados para estudios futuros, y para ello se siguió un proceso establecido para encaminar la investigación. Por otro lado, se justificó **por conveniencia**, dado que los resultados que se obtengan en la investigación permitirán el desarrollo de acciones de manera más ordenadas y de acuerdo a la realidad en que se desarrollan, finalmente se **justificó socialmente**, visto que los resultados obtenidos sirvieron para abordar la problemática con estrategias que garanticen el bienestar de la sociedad y reducir de manera significativa el mal de violencia familiar.

Por otro lado, se planteó como **objetivo general**: Determinar la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021, por consiguiente se planteó como **objetivos específicos**: Identificar los tipos de violencia familiar presentado por las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021, conocer las medidas de protección dictados en cada caso de violencia familiar denunciados por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021, e identificar los casos por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad según tipo de violencia familiar recibido por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021

Asimismo, se consideró como **hipótesis general**: Existe relación significativa entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En un análisis de los datos se planteó, como antecedentes **a nivel internacional**, Herrera, M. y Amor, P. (2017), *Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja* (Artículo científico). Anuario de Psicología Jurídica. España. El tipo de investigación fue descriptiva, conformada por una población y muestra de 131 sentencias, por ello se utilizó como técnica el análisis de datos y encuesta, y se aplicó como instrumento una guía de análisis y cuestionario. Conclusión: Se reconoce que entre las formas de violencia ejercidas contra las víctimas se encuentra la agresión psicológica con un 50.00%, agresión física con un 26.30%, agresión sexual con un 2.5%, entre otros tipos de agresión. Asimismo, entre los principales tipos de vulneración de las órdenes de protección dadas destaca el acercamiento físico a la persona agraviada con un 87.50%, emplear un medio postal, informático o telemático con un 35.00%, asistir a la vivienda de la persona agraviada y transgredir la medida dictada y reanudar la relación o convivencia con un 33.75%, abordar a la persona agraviada en un área público con un 32.50%. De la misma manera, en menos de un mes de haber transcurrido el tiempo desde la emisión de la primera sentencia se llegaron a vulnerar las medidas dictadas en un 38.16%.

Abella, M. et ál. (2017), *La violencia intrafamiliar en Colombia, leyes de protección, ruta de atención y motivaciones de abandono del proceso judicial* (Artículo científico). Revista Navarra Jurídica. Colombia. El tipo de investigación fue descriptiva-exploratoria-longitudinal, conformada por una población y muestra de 148 denuncias, por ello se utilizó una encuesta como técnica y cuestionario como instrumento. Conclusión: Se evidencia que la modalidad de violencia física es la que se presentó con mayor frecuencia en los casos estudiados, por cuanto la mayoría de las personas agraviadas fueron víctimas de golpes, moretones, entre otros, siendo seguido por la violencia psicológica, económica y sexual; por tal motivo, se deduce que entre los principales casos de desobediencia o resistencia a la autoridad fue en las denuncias de violencia familiar. De igual forma, entre las principales medidas de protección

determinadas por los operadores de justicia resalta la orden de alejamiento de la persona, retiro inmediato del agresor de la vivienda de la víctima, entrega inmediata de la custodia de los menores, indemnización por un importe razonable de acuerdo al daño cometido, etc.

Caruso, J. (2017), *El agresor intrafamiliar frente a la justicia civil* (Artículo científico). Revista Jurídica Electrónica. Argentina. De acuerdo a la metodología el estudio que correspondió fue descriptiva, conformada por una población y muestra de las normas vigentes, por ello se utilizó como técnica el análisis de datos y se aplicó como instrumento una ficha de análisis. Conclusión: Se conoció que la violencia física y psicológica es la que se presenta a menudo en los casos. Además, los resultados muestran que entre las principales medidas de protección emitidas por parte los operadores de justicia en beneficio de las personas agraviadas resaltan la exclusión del domicilio familiar en la que convive con la víctima, restricción de acercamiento o comunicación, pagó por un importe de indemnización por los daños o perjuicios ocasionados, terapia psicológica a la víctima, agresor o ambas partes, anulación de los acuerdos concernientes al contacto paterno con el menor, entre otros. En función a ello, se pudo reconocer la importancia que comprende la labor y desempeño del juez dentro de estos procesos judiciales relacionados a violencia intrafamiliar debido a que a través de sus funciones contribuye a que el agresor no cometa el delito contra la administración pública.

Asimismo, **a nivel nacional**, Mejía, A. (2018), *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017* (Artículo científico). Revista Veritas Et Scientia. Perú. El tipo de investigación fue descriptiva -exploratoria, conformada por una población y muestra de 341 especialistas, por ello se utilizó como técnica la encuesta y se aplicó como instrumento un cuestionario. Conclusión: En el 44,08% de los expedientes analizados el tipo de violencia cometida fue física y psicológica, mientras que en el 39,05% se evidencia que la víctima sólo ha sufrido violencia psicológica y el

14,20% sólo fue víctima de violencia física. De igual manera, entre las principales medidas de protección emitidas en beneficio de las víctimas resalta la prohibición de cometer actos violentos con un 35,84%, impedimento de acercamiento con un 30,83%, tratamiento psicológico para la víctima y la persona agresora con un 24,35%, entre otros. Por otro lado, el 60,12% manifiesta que el apercibimiento de una denuncia por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, en caso de que el agresor incumpla con las medidas de protección dictadas en beneficio de la víctima, es eficaz para asegurar el derecho de integridad de la misma; sin embargo, se pudo conocer que en el 97,34% de los casos estudiados se evidenció la reincidencia en los procedimientos de violencia familiar denunciados.

Pumarica, Y. (2020), *Incumplimiento de las medidas de protección en violencia familiar y su doble punibilidad en el Código Penal Peruano, Lima Norte 2019* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Perú. El estudio fue básico, conformado por una población y muestra de 10 especialistas en materia de derecho penal, por ello se utilizó la entrevista como técnica e instrumento una guía de entrevista. Conclusión: Se regula de forma inadecuada el incumplimiento de las medidas de protección conforme al código penal peruano debido a que se encuentran dispuestos dos tipos penales vigentes que regulan el mismo comportamiento delictivo. De igual manera, se reconoce que los fundamentos de los operadores judiciales no son uniformes para resolver el incumplimiento de las medidas de protección. Por tal motivo, es oportuno señalar que, cuando el propósito de las medidas de protección es salvaguardar la integridad de las víctimas, se debe tener en cuenta además que también se sanciona el comportamiento bajo el supuesto de delito de desobediencia o resistencia a la autoridad tipificado en el Art. 368 del CP.

Vásquez, J. y Sánchez, J. (2018), *Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar* (Artículo científico). Revista Perspectiva. Perú. El tipo de investigación fue descriptiva, conformada por una población y muestra de 8 casos, por ello se utilizó como técnica el análisis de documentos y se aplicó como instrumento una ficha de

análisis. Conclusión: Las medidas de protección dictadas frecuentemente son: el retiro del agresor del domicilio de la víctima, impedimento de acercamiento a la persona agraviada, tratamiento psicológico para la víctima y agresor. De igual modo, se evidencia que en el 94.50% de los casos estudiados se cuenta con una solicitud para que se cumpla de manera efectiva dichas medidas; no obstante, el mismo valor porcentual refleja transgresiones en lo que respecta al cumplimiento de tales medidas por parte del agresor, este hecho permite deducir que existe un elevado nivel de desobediencia y resistencia a la autoridad sobre el cumplimiento de las medidas debido a la ausencia de un órgano de apoyo especializado y la actuación indiferente de los operadores judiciales.

Por último, **a nivel local**, Salas, E. (2019), *Incidencia de la incorporación de los artículos 23-A, 23-B y 23-C, en la ejecución de las medidas de protección por violencia contra la mujer, dictadas por los Juzgados de Familia -Tarapoto, en el año 2018* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Perú. Tuvo un diseño no experimental, conformada por una población de 129 expedientes y como muestra a 44 expedientes sobre violencia familiar respectivamente, por ello se utilizó como técnica el análisis documental e instrumento una guía de análisis. Conclusión: Según el análisis efectuado, se pudo conocer que en el 56,82% de los expedientes las víctimas sufrieron violencia física, en el 34,09% las víctimas sufrieron violencia psicológica y el 9,09% sufrieron violencia sexual. De igual manera, se pudo conocer que antes de la incorporación de los artículos 23-A, 23-B y 23-C en el 77,27% de los casos no se planteaban medidas de protección en casos de violencia familiar en contra de mujeres y personas vulnerables, mientras que en el 22,73% de los casos restantes se adoptan tales medidas debido a que en la mayoría de los casos las autoridades policiales no emitían un informe respectivo y el Juzgado no elabora los oficios correspondientes para que los profesionales psicólogos asistenciales y legales realicen el tratamiento psicológico respectivo. Además, tras la incorporación de los artículos, se evidencia un aumento en las medidas a 45,45%, mientras que en el 54,55% de

los casos no se aplicaron por la falta de remisión de los informes por parte de las autoridades judiciales.

Correa, V. (2020), *Eficiencia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de la ciudad de Tarapoto, 2018* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Perú. El tipo de investigación fue aplicada con diseño de teoría fundamentada, conformada por una población y muestra de 3 especialistas, la técnica empleada fue la entrevista y el análisis de registro documental y se aplicó como instrumento una guía de preguntas y guía de análisis. Conclusión: En base al análisis del expediente se pudo conocer que las agraviadas fueron víctimas de violencia física, así también después de conocer la declaración policial, ficha de valoración, oficios de la pericia psicológica de la víctima, etc.; el juez consideró pertinente emitir las siguientes medidas de protección: prohibición de efectuar un acto de agresión en cualquiera de sus modalidades, garantías a favor de la víctima, tratamiento psicológico obligatorio y retiro de forma inmediata del domicilio de convivencia; asimismo, al tener el demandado reincidencia, se remite al Ministerio Público por delito de desobediencia y resistencia a la autoridad. Por otro lado, se reconoce que las medidas de protección deben disponer ciertas condiciones que permitan asegurar su cumplimiento efectivo, reduciendo a su vez los delitos por reincidencia.

Zarria, L. (2019), *Violencia familiar y las medidas de protección en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2017* (Tesis de doctorado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú. El tipo de investigación fue retrospectivo con diseño explicativo, conformada por una población y muestra de 50 abogados especialistas, por ello la técnica fue encuesta y el instrumento un cuestionario. Conclusión: El 74% señala que las autoridades judiciales no cumplen con los parámetros de su función ni actúan con celeridad para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección dictadas frente a los actos de violencia; de la misma forma, el 82% y 66% asegura que las medidas de protección de nivel leve y moderado no presentan las cualidades de celeridad, eficacia y cumplimiento

efectivo, mientras que el 62% indica que las medidas de nivel severo se cumplen efectivamente. Por otro lado, respecto a las medidas de protección, se pudo conocer que en el 42% de las sentencias registradas no se cumplen las medidas de protección, por tal motivo, fue necesario imponer la denuncia por incumplimiento o desobediencia a la autoridad de tal manera que se proceda a realizar los procesos judiciales. No obstante, se evidencia que las variables no guardan una relación pues el valor de la significancia fue 0,356 y el coeficiente determinante fue 0,054.

Para sustentar teóricamente el presente estudio se tendrá en cuenta la información que brindan distintos autores sobre las variables; en efecto, respecto a las “**Medidas de protección por violencia familiar**”, Cordier, et ál. (2019) mencionan que son disposiciones que se interponen en beneficio de una persona que está en una situación de desprotección frente a un riesgo que afecta su integridad, por tanto, deben aplicarse de modo inmediato por las autoridades judiciales competentes. Así también, Dowling, et ál. (2018) manifiestan que son interposiciones que se dictan a favor de las personas que están en un estado de vulnerabilidad con la finalidad de asegurar un íntegro estado físico y mental. Igualmente, Souza, et ál. (2020) infieren que es una decisión que se toma por el gobierno por medio de una entidad pública con el propósito de contribuir con la protección de un individuo que se encuentra en la situación de víctima de un hecho agravante.

Por otro lado, concerniente a la **violencia familiar**, Abraham & Tastsoglou (2016) refieren que la violencia familiar hace referencia a cualquier acto negativo que se produce de manera intencional dentro del ambiente familiar, el cual produce además cierto daño físico o mental a los integrantes de la familia. Además, Parkinson (2019) señala que constituye una serie de hechos que se dan intencionalmente y repetidamente causa daño físico o psicológico con la finalidad de ejercer control o transgredir a un miembro del grupo familiar. También, Owusu & Agbemafle (2016) manifiestan que es el uso de forma intencionada del poder o la fuerza física por medio de amenazas en contra de un individuo o un grupo

de individuos que constituyen la familia, la cual podría resultar incluso en lesiones graves o fallecimiento. De igual modo, Voce & Boxall (2018) mencionan que abarca los sucesos violentos que se presentan en un ambiente familiar o de convivencia, en donde un miembro de ésta atenta contra otro miembro con la finalidad de ocasionar algún tipo de daño.

En tal sentido, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) mediante la Ley N°30364 dispone que estas medidas son decisiones judiciales encaminadas a proteger la seguridad personal y patrimonial de las víctimas de violencia y para ello es necesario determinar resultados de la evaluación de riesgos, la relación entre la víctima y el imputado, etc. De igual manera, Martín (2018) refiere que es una orden que se aplica por el juez en aquellos casos en los que se reconoce un acto de violencia dentro del ambiente familiar con la finalidad de dar cese a los mismos y garantizar los derechos. Asimismo, Guevara (2018) considera que representa una tutela de prevención que se otorga en beneficio de la víctima debido a que está orientada a evitar la reincidencia de los actos lesivos que pueda realizarse en su contra. Por su parte, Rosas-Guevara, et ál. (2021) son órdenes mediante las cuales los operadores de justicia buscan asegurar la integridad de las personas víctimas de violencia dentro de un ambiente familiar, evitando a su vez la reincidencia de los actos violentos en agravio de la misma. Así también, Córdova et ál., (2019) asevera que son decisiones que interpone el gobierno por medio de los distintos organismos públicos con la finalidad de contribuir con el cuidado y resguardo de los individuos que fueron víctimas de un hecho de agresión e imposibilitar la continuación de tales hechos.

Asimismo, es relevante presentar los **principios rectores que regulan la Ley N°30364**, los cuales son: i) Principio de igualdad y no discriminación, para que todas las personas sean reconocidas de forma igualitaria; ii) Principio del interés superior al niño, por cuanto en los procesos judiciales que involucren niños se priorice su bienestar frente a cualquier otro elemento; iii) Principio de la debida diligencia, para que las autoridades de justicia puedan imponer las sanciones que

correspondan dentro del proceso en donde se evidencie un acto de violencia; iv) Principio de intervención inmediata y oportuna, para que las autoridades judiciales actúen de forma rápida frente a un hecho de violencia y emita las medidas de protección respectivas; v) Principio de sencillez y oralidad, para que en cada proceso judicial concernientes a la violencia familiar se eviten los formalismos; vi) Principio de razonabilidad y proporcionalidad, para que las autoridades puedan determinar las medidas de protección que serán necesarias para salvaguardar la integridad de la víctima y priorizar su seguridad ante cualquier suceso (Villanueva, 2019).

De acuerdo a su naturaleza constitucional, las medidas de protección según Pizarro (2017) guardan sustento en diversos artículos tipificados en la Constitución Política de la nación; así pues, en el Art. 1 se reconoce que el gobierno y la sociedad deben velar en todo momento por el respeto de las personas; además, en el Art. 2 establece que todos los individuos tienen derecho a la vida, integridad, bienestar físico y moral; también, en el Art. 7 señala que todas las personas deben ser protegidas de cualquier riesgo que podría afectar su desarrollo normal dentro del ámbito familiar o social; por otro lado, en el Art. 44 determina que es un deber primordial del gobierno brindar protección a los ciudadanos y asegurar el pleno cumplimiento de sus derechos; por ello, se reconoce pertinente y viable emitir las medidas de protección necesarias frente a aquellos casos en los que se transgrede tales artículos a fin de asegurar el estado íntegro de la persona.

Resulta pertinente mencionar también los **elementos que constituyen las medidas de protección**, donde Ledesma (2017) infiere que son la temporalidad, variabilidad y urgencia, por lo que estas medidas deben ser asumidas como una tutela de prevención a la persona agraviada al margen que se demuestre o no el grado de culpabilidad penal del supuesto culpable, derivando de esta manera de una supuesta acción violenta visto que se puede librar a la persona agresora de toda responsabilidad penal debido a la ausencia de medios probatorios suficientes que sostengan la tutela de prevención en beneficio del denunciante.

Referente a la **importancia de las medidas de protección por violencia familiar**, Córdova (2017) manifiesta que el dictamen de las medidas adecuadas frente a una situación de violencia presentado en el contexto familiar contribuye con la reducción de los casos de violencia en sus diversas modalidades tales como la física, psicológica, económica y sexual visto que permite garantizar que el agresor evite todo tipo de acercamiento o contacto con la víctima con el propósito de que esta se sienta segura de que en todo momento se respetarán sus derechos como persona. En tanto, Martínez (2015) alude que resulta sumamente importante la determinación eficaz, eficiente y rápida de las medidas de protección por parte de los operadores de justicia frente a los comportamientos ilícitos desarrollados por una persona que forma parte del contexto familiar proporcionan seguridad a las víctimas de tal manera que se certifique que no se volverán a repetir las acciones que implicaron una violación de los derechos de las víctimas.

En relación a la permanencia e implementación de las medidas de protección, Calisaya (2018) menciona que estas medidas deben ser interpuestas por el Juzgado de Familia previo reconocimiento del acto de violencia, donde se debe extender el dictamen emitido en el Juzgado que corresponde o hasta que el Fiscal se haya pronunciado. Cabe precisar pues que estas medidas deben ser ejecutadas por la autoridad policial competente, para lo cual es importante que disponga de una lista actualizada de todas de las víctimas que registran medidas de protección aplicadas. Por su lado, Gonzáles y Varela (2019) fundamentan que, de no cumplirse las medidas de protección dictadas por la autoridad judicial competente en beneficio de la persona agraviada, el sujeto que comete la falta deberá ser imputado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad conforme a lo dispuestos en el Art. 368 del Código Penal. Así también, respecto al riesgo que representa el incumplimiento de las medidas de protección, Caballé-Pérez, et ál. (2019) sustentan que ello significa una acción de reincidencia penal y policial, además de constituir un acto punible en sí; por tanto, por medio del otorgamiento de tales medidas buscan el cese de los hechos de violencia y

proporcionar seguridad a la persona respecto a la reincidencia de los hechos que representan un riesgo para el bienestar e integridad física y mental de la misma.

Para evaluar las medidas de protección por violencia familiar, se tuvo en consideración lo dispuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018), quien mediante la Ley N°30364, se puede tomar en cuenta lo siguiente: **i) Violencia familiar**, la cual se ha constituido principalmente por las cualidades más relevantes que presentaron las víctimas de violencia familiar, así como el tipo de violencia al que fue sujeto; por tanto, comprende los siguientes indicadores: Género, está referido al sexo que presenta la víctima de violencia familiar; N° de casos de violencia física, conformado por los casos en los cuales la persona agraviada fue víctima de golpes, torturas, etc.; N° de casos de violencia psicológica, conformado por los casos en los cuales la persona agraviada fue víctima de insultos, humillaciones, amenazas, descalificaciones, etc.; N° de casos de violencia sexual, conformado por los casos en los cuales la persona agraviada fue víctima de sometimientos, chantajes o humillaciones respecto a cierta conducta sexual; N° de casos de violencia económica o patrimonial, conformado por los casos en los cuales la persona agraviada fue víctima de una pérdida, destrucción, etc., de los recursos de naturaleza económica en su perjuicio; **ii) Medidas de protección**, son disposiciones que dicta el juez con el propósito de vigilar por la seguridad e integridad de una persona que fue sometida a un acto de violencia, comprende los siguientes indicadores: Orden n°1: Retiro del agresor del domicilio, de tal manera que la víctima no pueda sentirse amenazada y mantener un buen estado físico y mental; Orden n°2: Impedimento de acercamiento, de tal manera que el agresor pueda mantener una distancia que los operadores judiciales consideren prudente con la finalidad de asegurar el bienestar de la víctima; Orden n°3: Prohibición de comunicación, de tal manera que el agresor, o cualquier persona cercana a este, no mantenga contacto con la víctima a través de cualquier medio; Orden n°4: Prohibición de tenencia de arma, de tal manera que se pueda reducir en la mayor medida de lo posible el riesgo hacia la víctima; Orden n°5: Inventario sobre los

bienes, de tal manera que se pueda garantizar que el agresor contribuya con el sustento económico del grupo familiar; Orden n°6: Otros requeridos, con la finalidad de asegurar el bienestar de la víctima, por tanto serán emitidos por el juez en función al caso presentado.

Por otra parte, en relación al “**Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad**”, Juárez (2017) afirma que es aquel que forma parte de los delitos contra la administración pública. Incluyen desobedecer o resistir las órdenes emitidas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus facultades, por lo que para que se ejecuten las acciones típicas antes mencionadas basta con violar la orden o no ejecutarla, para ello es necesario que esté integrado dentro del marco de la ley utiliza o encamina para la comisión del delito. Además, De la Fuente (2018) asevera que hace alusión a la infracción cometida en agravio de la autoridad judicial competente a través de la cual un individuo se limita a obedecer las medidas dictadas por la misma como producto de la realización de un acto delictivo cometido en agravio de una tercera persona. Por su parte, Wright (2020) indica que es una agresión mediante la cual una persona deja de cumplir de modo consciente e injustificado con la orden emitida por la autoridad judicial competente de mayor jerarquía. Así también, Arjona (2017) menciona que es aquel delito que comete un sujeto por medio de una calumnia, injurias, insulto o amenaza a una autoridad durante el cumplimiento de sus labores, ocasionando de esta manera perjuicios a la misma. De igual modo, Klepfisz, et ál. (2017) sostiene que está referida a la acción que ejecuta un individuo para poner resistencia frente a la actuación de una autoridad con el propósito de imposibilitar el correcto desarrollo de sus facultades, vulnerando a su vez la dignidad de la autoridad pública. Asimismo, en concordancia con lo tipificado en el Art. 368 del Código Penal Peruano (2021) se dispone que toda aquella persona que desobedece o resiste una orden dada de forma legal por un funcionario público en base a sus facultades, excepto en aquellos casos referidos a la propia detención, donde deberá ser sancionado con una pena entre 3 y 6 años según corresponda.

Por su parte, Carrasco y Álvarez (2018) aseveran que existen dos tipos de sujetos que intervienen en el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad entre ellos está el sujeto activo y pasivo; en tanto, el primero de ellos, es aquella persona a la cual se dirige la orden, la misma que legalmente debe ser cumplida de manera efectiva, por lo que su negativo accionar afecta de manera directa la orden; mientras que, por otro lado, el sujeto pasivo es representado por el gobierno quien, por medio de las facultades de las autoridades, servidores o entes públicos competentes, emiten la orden que debe ser cumplida de forma efectiva. En relación a las modalidades del delito en el cual interviene el sujeto activo, Prado (2017) sustenta que existen tres modalidades, las cuales se describen a continuación: i) En los casos en donde el sujeto por medio de actos violentos reprime que la autoridad pueda cumplir con sus atribuciones; ii) En los casos donde el sujeto por medio de actos violentos exige a la autoridad que lleve a cabo un hecho de sus atribuciones; iii) En los casos donde el sujeto por medio de actos violentos impide que la autoridad pueda efectuar sus atribuciones de manera adecuada.

Respecto a la tentativa y consumación del delito, Malpica (2020) indica que el delito de resistencia es enmarcado durante las acciones ejecutivas de la orden, no antes ni después, mientras que el delito de desobediencia se enmarca cuando el sujeto no cumple de modo efectivo con la orden dentro del tiempo establecido; por tal motivo, para que el delito sea consumado en la primera modalidad es necesario que se cumplan todos los elementos de carácter objetivo y subjetivo de naturaleza penal; por tanto, quedará consumado cuando se compruebe que el agente actúa de forma dolosa e impide que la autoridad realice sus funciones de manera apropiada; de la misma forma, para que se consume el delito en la segunda modalidad, es necesario que se compruebe que la autoridad fue obligada a realizar tal acción; además, para la consumación del delito en la tercera modalidad del delito, será esencial que se entorpezca los actos funcionales de la autoridad, no admitiéndose además ninguna tentativa.

De igual manera, referente a las penas que conlleva el delito, Marquez (2019) alude que conforme a lo dispuesto en el Art. 365 del Código Penal Peruano toda persona que comete este delito deberá ser sancionada con una pena de privación de la libertad por un periodo menor a dos años en caso de tratarse de la modalidad básica del delito; sin embargo, la pena puede ser mayor en caso de que la autoridad judicial reconozca la presencia de los agravantes contemplados en el presente código. Por otro lado, concerniente a los agravantes del delito, Pariona (2018) infiere que según el Art. 368 del CPP los agravantes pueden clasificarse de la siguiente forma: i) Agravantes de primer grado, en aquellos casos en donde el suceso es realizado por dos o más individuos o cuando el autor de tal hecho es funcionario de una institución pública, en tal caso la pena será la privación de la libertad en un tiempo determinado de cuatro a ocho años; ii) Agravantes de segundo grado, en aquellos casos en donde el suceso es cometido a mano armada, se origina una lesión grave, etc., en tal caso la pena será la privación de la libertad, en un tiempo determinado de ocho a doce años; iii) Agravantes de tercer grado, en aquellos casos en donde el suceso deja como producto el deceso de una persona, en tal caso la pena será la privación de la libertad en un tiempo determinado de doce a quince años.

Para la evaluación de la variable se tuvo en consideración lo dispuesto por Juárez (2017), quien señaló lo mencionado a continuación: **i) Actos de desobediencia**, hace referencia a ciertos comportamientos que adopta un individuo para incumplir cierta disposición o mandato establecido por la autoridad judicial, comprende los siguientes indicadores: N° de casos procesados (aplica sanción), conformado por aquellos casos en los que se determinó la culpa o no del inculpado, y N° de archivados por falta de evidencia, conformado por aquellos casos en los que el inculpado fue absuelto de su culpa debido a la ausencia de medios probatorios; **ii) Actos de resistencia**, hace referencia a ciertas conductas que adopta un individuo al momento de poner fuerza u oponerse a una orden dada por la autoridad judicial o agentes vinculados a la misma, comprende los siguientes indicadores: N° de casos procesados (aplica sanción), conformado por

aquellos casos en los que se determinó la culpa o no del inculpado; y N° de archivados por falta de evidencia, conformado por aquellos casos en los que el inculpado fue absuelto de su culpa debido a la ausencia de medios probatorios.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

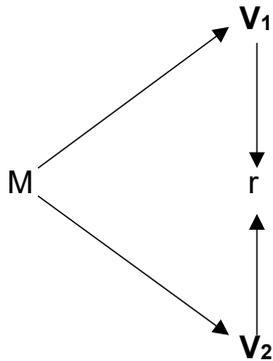
Tipo: Básico, visto que CONCYTEC (2018) indica que los estudios básicos se enfocan en que el investigador incremente la información respecto a las variables que involucren la problemática en estudio, sin necesidad de que tales conocimientos sean aplicados dentro de un plazo determinado debido a que no busca contrastar sus resultados de manera práctica.

Asimismo, el nivel del estudio fue **descriptivo-correlacional**, por cuanto Corona (2016) afirma que los estudios descriptivos están orientados a especificar los componentes o elementos que caracterizan a las variables para que se pueda conocer y evaluar su comportamiento, mientras que los estudios correlacionales buscan determinar la forma en la que se relacionan o asocian dos variables en un espacio concreto.

La investigación se ha orientado a un **enfoque cuantitativo**, por cuanto Sánchez (2019) señala que está orientado a reconocer y medir los hechos de una problemática mediante la asignación de un valor numérico y el uso de técnicas estadísticas que contribuyen con el análisis de los datos recopilados de tal manera que el investigador pueda describir y explicar las razones de su ocurrencia.

Diseño: No experimental de tipo transversal, pues Corona (2016) afirma que los estudios no experimentales se orientan a reconocer, analizar y evaluar la conducta de las variables dentro de su contexto natural sin presenciar la intervención de otro elemento o factor; asimismo, los estudios transversales sólo se direccionan a estudiar el comportamiento de una o más variables en un periodo de tiempo concreto.

Esquema:



Donde:

M: Muestra

V₁: Medidas de protección por violencia familiar

V₂: Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad

r: Relación

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Medidas de protección por violencia familiar

Variable 2: Delito de resistencia o desobediencia

Nota: La matriz de operacionalización de variables se encuentre en el anexo 1.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis

Población

Se encuentra constituida por una serie de sujetos o elementos a través de los cuales se puede recoger información relevante para la ejecución de la investigación visto que permite conocer y analizar los sucesos que se presentan como parte de la problemática (Otzen y Manterola, 2017).

Por tanto, la población fue las 50 carpetas fiscales de violencia familiar dados en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

Criterios de inclusión

- Carpetas fiscales que constituyen el acervo documentario de una fiscalía provincial penal de la región San Martín 2021, referidos a la violencia familiar.

Criterios de exclusión

- Carpetas fiscales que refieren a otros delitos distintos a los casos de violencia familiar.

Muestra

Es el subconjunto de la población que facilita la exploración de la problemática y, por consecuencia, los resultados obtenidos por estos deben ser generalizados a toda la población. La muestra estuvo conformada por 50 carpetas fiscales de violencia familiar de los **periodos 2018 hasta mayo del 2021**, en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

Muestreo

No probabilístico, debido a que para la determinación de la muestra el investigador seleccionó los sujetos o elementos de la población en función a ciertos requisitos o criterios tales como la viabilidad de su acceso o proximidad.

Unidad de análisis: Estuvo compuesto por las 50 carpetas fiscales de violencia familiar desde el **periodo 2018 hasta mayo del 2021** en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Análisis documental: Está constituida por los procesos a través de los cuales el investigador puede estudiar y razonar de modo objetivo y

sistemático las ideas que han sido expresadas como parte del contenido en los documentos (Ñaupas, et ál., 2018).

Instrumentos

Guía de análisis documental: La aplicación de este instrumento ha permitido que el investigador reconozca las cualidades o características más relevantes sobre las carpetas fiscales, los mismos que formaron parte de la muestra, con la finalidad de que sea viable el desarrollo de los objetivos propuestos.

Validez

Para otorgar validez a los instrumentos fue fundamental solicitar la participación de tres profesionales especializados en materia de investigación, los mismos que a través de su perspectiva pudieron comprobar que el instrumento presenta coherencia, pertinencia y demás criterios necesarios para ser correctamente aplicados.

Tabla 1

Validaciones de los instrumentos

Variable	N°	Experto	Promedio	Opinión
Medidas de protección por violencia familiar	1	Dr. Sánchez Dávila, Keller	4.4	Aplicable y coherente
	2	Mg. Moreno Pitta Santiago Enrique	4.8	Apto para ser aplicado
	3	Mg. Ching Morante Héctor	4.7	Apto para ser aplicado
Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad	1	Dr. Sánchez Dávila, Keller	4.4	Aplicable y coherente
	2	Mg. Moreno Pitta Santiago Enrique	4.8	Apto para ser aplicado
	3	Mg. Ching Morante Héctor	4.7	Apto para ser aplicado

Fuente: Fichas de validación

De acuerdo a los resultados de la validación, los dos cuestionarios que fueron sometidos al juicio de 3 expertos, determinaron ser coherentes y aptos para ser aplicados. Asimismo, el promedio obtenido fue 4.60,

representando el 92% de concordancia entre los expertos; resultando una escala de validez alta, el mismo que reúne las condiciones por la universidad César Vallejo para ser aplicado.

Confiabilidad

Para otorgar confiabilidad al instrumento fue esencial utilizar el Alfa de Cronbach, el mismo que a través del valor del coeficiente obtenido se pudo reconocer su aplicabilidad.

✓ *Medidas de protección por violencia familiar*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,833	5

✓ *Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,821	5

Los instrumentos diseñados para de recolección de datos, son aptos para ser aplicados, así lo demuestran los resultados, por cuanto los índices para cada variable (Medidas de protección por violencia familiar, 0.833 y Delito

de resistencia o desobediencia a la autoridad 0.821), marcan una confiabilidad muy alta.

3.5. Procedimientos

En primera instancia, el investigador presentó una Carta de Autorización al lugar de estudio con la finalidad de solicitar información relevante que permita la ejecución del estudio y así proceder con la recopilación de la información mediante la aplicación de los instrumentos previamente validados para darles confiabilidad. A continuación, procedió a organizar los datos haciendo uso de tablas y gráficos para que puedan ser comprendidos con facilidad y por último, se formularon las conclusiones y se plantearon las recomendaciones de acuerdo con la problemática estudiada.

3.6. Método de análisis de datos

En cuanto al análisis de los datos recolectados se ha empleado el método descriptivo para conocer las medidas de protección que se dictaron en cada caso de violencia familiar e identificar el tipo de violencia familiar, así como para reconocer los casos en los cuales se evidenció el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad. Además, se empleó también el método inferencial para determinar el grado de relación de las variables estudiadas y para ello se utilizó la prueba de Chi-Cuadrado de Pearson mediante el programa estadístico SPSS versión 25.

3.7. Aspectos éticos

Para la presentación y desarrollo del estudio se ha cumplido con las pautas establecidas por la Guía Metodológica de la Universidad César Vallejo de tal manera que la sustentación del mismo sea viable. Así también, para la citación se tuvo en cuenta las normas APA para que al momento de recoger información sostenida por otros autores se garantice el respeto a los derechos de autor. Igualmente, se tuvieron en cuenta ciertos principios éticos de la investigación tales como: Beneficencia, en la medida en que el investigador mediante la realización del estudio pueda contribuir con la

solución de los hechos negativos suscitados y mejorar la realidad presentada en una fiscalía provincial penal de la región San Martín; No maleficencia, debido a que el investigador evite realizar ciertas acciones que ocasionen perjuicios a una fiscalía provincial penal de la región San Martín, personas involucradas con la realización del estudio y la sociedad en general; Autonomía, pues el investigador solicitó una autorización previa para la aplicación de los instrumentos en la muestra seleccionada a fin de que sea viable su ejecución oportuna y efectiva.

IV. RESULTADOS

4.1 Identificar los tipos de violencia familiar presentados por las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

Es necesario señalar que las 50 carpetas fiscales fueron aplicadas mediante la ley 30364, los mismos que también fueron presentados en la Comisaría de una provincia de la región San Martín, 2021 y ante un Juzgado civil y/o mixta de una provincia de la región San Martín, 2021.

Tabla 2

Tipos de violencia familiar denunciada por la víctima

Tipos de violencia familiar – Ley 30364	Total, carpetas fiscales		Género de la víctima					
			Masculino		Femenino		Femenino y Masculino	
			f	%	f	%	f	%
Física	8	16%	3	37%	5	63%	0	0%
Psicológica	23	46%	0	0%	21	91%	2	9%
Sexual	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Económica o patrimonial	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Física y Psicológica	19	38%	0	0%	14	74%	5	26%
Total	50	100%	3	6%	40	80%	7	14%

Fuente: 50 carpetas fiscales sobre violencia familiar

Interpretación:

En cuanto al tipo de violencia familiar denunciados por las víctimas, se conoció que, de las 50 carpetas fiscales, el 46% (23) corresponden al tipo de violencia psicológica, los mismos que fueron denunciados por víctimas del género femenino en un 91% (21) y en un 9% (2) por víctimas del género femenino y masculino. Seguidamente, el 38% (19) de los casos corresponden al tipo de violencia física y psicológica, los mismos que fueron denunciados por víctimas del género femenino en un 74% (14) y en un 26% (5) por ambos géneros; como también, el 16% (8) pertenece a casos de violencia física, los mismos que son denunciados por víctimas del género femenino en un 63% (5) y en un 37% (3) por el género masculino. Y, por

último, los resultados establecen que las víctimas en su mayoría son de género femenino, es decir en un 80% (40), mientras que el 6% (3) de los casos las víctimas son del género masculino y el 14% (7) pertenecen a víctimas de ambos géneros.

Tabla 3

Parentesco de la víctima con el agresor

Vínculo	F	%
Vecina	2	4%
Conviviente	14	28%
Cónyuge	3	6%
Ex conviviente	9	18%
Ex cónyuge	1	2%
Madre	2	4%
Conviviente e hija	2	4%
Conviviente e hijo	3	6%
Cónyuge e hijo	2	4%
Hija	4	8%
Sobrinos	1	2%
Padre y hermana	1	2%
Enamorada	1	2%
Nuera	2	4%
Hermano	1	2%
Ex conviviente e hija	1	2%
Hijastro	1	2%
Total	50	100%

Fuente: 50 carpetas fiscales sobre violencia familiar

Interpretación

Los resultados muestran que de los 50 casos presentados en una fiscalía provincial penal de la región San Martín el 28% (14) de las víctimas son convivientes, mientras el 18% (9) son ex convivientes, el 8% (4) de las víctimas son las hijas y el 6% (3) de las víctimas son cónyuges.

4.2 Conocer las medidas de protección dictadas en cada caso de violencia familiar reportados por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

Tabla 4

Tipos de medidas de protección

Medidas de protección	f	%
Retiro del agresor del domicilio	0	0%
Impedimento de acercamiento	2	4%
Prohibición de comunicación	0	0%
Prohibición de tenencia de arma	0	0%
Inventario sobre los bienes	0	0%
Otros requeridos	48	96%
Total	50	100%

Fuente: 50 carpetas fiscales sobre violencia familiar

Interpretación

Después de un análisis y evaluación exhaustiva de los 50 casos se determinó que todos se dictaron medidas de protección a favor de la víctima, de las cuales el 96% (48) de los casos se dictó como medida de protección otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato) y por último el 4% (2) de los casos se dictaron Impedimento de acercamiento. Todos los casos estudiados determinaron que los jueces consideran que la medida otros requeridos es la más factible para evitar casos de reincidencia.

4.3 Identificar los casos por delito de resistencia y desobediencia a la autoridad según tipo de violencia familiar.

Tabla 5

Delito de resistencia o desobediencia

Tipos de violencia	Total, carpetas fiscales	Delitos de resistencia y desobediencia			
		Si		No	
		f	%	f	%
Física	8	1	13%	7	87%
Psicológica	23	2	9%	21	91%
Sexual	0	0	0%	0	0%
Económica o patrimonial	0	0	0%	0	0%
Física y Psicológica	19	0	0%	19	100%
Total	50	3	6%	47	94%

Fuente: 50 carpetas fiscales sobre violencia familiar

Interpretación:

El análisis de las carpetas fiscales con la aplicación de la ley 30364, se halló que, de los 8 casos de violencia física, solamente el 13% (1) presentó delito de resistencia y desobediencia y el 87% (7) no presentaron, mientras que, de los 23 casos de violencia psicológica el 9% (2) presentaron delito de resistencia y desobediencia y el 91% (21) no presentaron y, por último, ninguno de los casos de violencia Física y Psicológica presentaron delito de resistencia y desobediencia. Lo que refiere que del 94% (47) de los casos estudiados no presentaron delito de resistencia o desobediencia. Mientras, el 6% (3) de los casos, el agresor infringió las medidas dictadas por el juez, cometiendo el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

4.4 Determinar la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

Tabla 6

Tabla de contingencia de las variables

			Delito de resistencia y desobediencia		Total
			No	Si	
Tipos de violencia familiar con medidas de protección	Violencia física	Recuento	7	1	8
		Recuento esperado	7,5	,5	8,0
		% del total	14,0%	2,0%	16,0%
	Violencia psicológica	Recuento	21	2	23
		Recuento esperado	21,6	1,4	23,0
		% del total	42,0%	4,0%	46,0%
	Violencia física y psicológica	Recuento	19	0	19
		Recuento esperado	17,9	1,1	19,0
		% del total	38,0%	0,0%	38,0%
Total	Recuento	47	3	50	
	Recuento esperado	47,0	3,0	50,0	
	% del total	94,0%	6,0%	100,0%	

Fuente: SPSS25

Interpretación:

Los resultados de la tabla de contingencia, establecen en cuanto a la violencia física, 1 caso presentó delito de resistencia y desobediencia a la autoridad y 7 casos no. Asimismo, de los 23 casos de violencia psicológica, 2 presentaron delitos de resistencia o desobediencia a la autoridad y 21 no, y por último de los 19 casos de violencia física y psicológica ninguno presentó delito de resistencia o desobediencia a la autoridad. En conclusión, el 94% de los casos de violencia familiar no presentaron delitos de resistencia o desobediencia y solamente el 6% si presentaron.

Prueba estadística

La prueba de Chi-Cuadrado de Pearson (X^2) será la prueba estadística que se utilizará, y para ello se empleó datos nominales, asimismo esta es una prueba no paramétrica y se aplicó al 95% de confianza.

Regla de decisión:

Valor $p > 0.05$, condición donde se acepta la H_i .

Valor $p < 0.05$, condición donde se rechaza la H_0 .

Tabla 7*Prueba de Chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,108 ^a	2	,034
Razón de verosimilitud	6,078	2	,021
Asociación lineal por lineal	3,059	1	,015
N de casos válidos	50		

Fuente: SPSS25

Tabla 8*Coefficiente de contingencia*

Medidas simétricas			
	N	Valor	Significación aproximada
Coefficiente de contingencia	50	,401	,022

Fuente: SPSS25

Interpretación:

Mediante la prueba estadística, se estableció que el valor p obtenido de la prueba chi-cuadrado fue menor a 0.05 (0,020), concluyendo de esa manera la aceptación de la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín 2021, asimismo la relación tiene una escala positiva moderada, por cuanto resulto un valor $r = 0,401$.

Contrastación de hipótesis.

Una vez identificada la relación de las variables, se procedió a contrastar la hipótesis, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se acepta la H0 si: Chi-cuadrado calculado < Chi-cuadrado Tabulado

Se rechaza la H0 si: Chi-cuadrado calculado \geq Chi-cuadrado Tabulado.

Tabla 9

Contrastación de la hipótesis

Medidas de protección y delitos de resistencia y desobediencia a la autoridad	Grados de libertad	Chi cuadrado calculado	Nivel de significancia	$1 - \alpha$	Chi cuadrado Tabulado	Decisión
	2	7,108	0.05	0.950	5,99	Se acepta Hi.

Fuente: Tabla de distribución del Chi- Cuadrado

En la tabla 9 muestra que el chi cuadrado calculado x^2c , asume un nivel de confianza de 0.95 con grados de libertad 2, el cual resultó (7,108) y el x^2t teórico es 5,99 (obtenido de la tabla de la distribución Chi - cuadrado) lo que indica que el $x^2c > x^2t$, por lo tanto, se rechaza la Ho y se acepta la Hi, la misma que indica que la variable medidas de protección por violencia familiar influye en el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

V. DISCUSIÓN

En la discusión se abordó todos los hallazgos importantes, y para ello se tuvo en cuenta que la recolección de datos de las 50 carpetas fiscales se aplicaron la ley 30364, asimismo dichos casos fueron presentados en la Comisaria de una provincia de la región San Martín, por ende, atendidos por un juzgado civil o mixto de una provincia de la región San Martín.

Como primer objetivo, se identificó los **tipos de violencia familiar presentados por las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021**, en las cuales se conoció que, de los 50 casos, el 46% (23) correspondió al tipo de violencia Psicológica, los mismos que fueron denunciados por víctimas del género femenino en un 91% (21) y en un 9% (2) por víctimas del género femenino y masculino. Seguidamente, se halló que el 38% (19) de los casos corresponden al tipo de violencia Física y Psicológica, los mismos que fueron denunciados por víctimas del género femenino en un 74% (14) y en un 26% (5) por ambos géneros. Por último, se encontró que el 16% de los casos pertenece a la violencia física, que fueron denunciados por víctimas del género femenino en un 63% (5) y en un 37% (3) por el género masculino. Claramente se evidencia que el mayor porcentaje de violencia recae sobre la violencia psicológica, donde la mujer presencia insultos, humillaciones, amenazas y comparaciones, lo que puede deteriorar a la persona por dentro llegando a afectar la autoestima y llevarla a la depresión o incluso al suicidio. Seguidamente, debido a que las víctimas denunciaron violencia física, también sufrieron en gran medida violencia psicológica por parte del agresor, por lo que el mayor porcentaje corresponden a violencia física y psicológica, es por ello que las víctimas deben pasar por un reconocimiento médico y evaluación psicológica a través de opiniones de expertos.

Finalmente, los casos denunciados en menor porcentaje son por violencia física, el mismo que se caracteriza por provocar daño y sufrimiento físico a la mujer, afectando en tal manera su integridad de la persona. De los resultados también

se desprende que las víctimas en mayor porcentaje son mujeres, lo que se puede determinar que, frente a la violencia física, psicológica, sexual o económica, las mujeres siguen siendo un grupo vulnerable, es por ello que la Ley N°30364 previene, sanciona y erradica la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; protegiendo y amparando la integridad o la vida de las mujeres. Así también se identificó que las víctimas con mayor porcentaje son las convivientes (28%) y las ex convivientes (18%), las mismas que recurren a la comisaría a denunciar la violencia que fue iniciada por el agresor. Semejante a los resultados, Herrera y Amor (2017) presentan como conclusión que entre las formas de violencia ejercidas contra las víctimas se encuentra la agresión psicológica con un 50.00%, agresión física con un 26.30%, agresión sexual con un 2.5%, entre otros tipos de agresión. Aunque en la investigación no se evidencio denuncias de agresión sexual, no obstante, es una de las agresiones que actualmente se está incrementando y en algunos casos son motivos de muertes. De la misma manera Abella (2017), llegaron a concluir que la modalidad de violencia física es la que se presentó con mayor frecuencia, las mismas que fueron víctimas de golpes, moretones, entre otros, siendo seguido por la violencia psicológica, económica y sexual

En cuanto al segundo objetivo, se conoció **las medidas de protección dictadas** en cada caso de violencia familiar recibidos por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021, el cual, el 96% (48) de los casos se dictó como medida de protección otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato) y por último el 4% (2) de los casos se dictaron Impedimento de acercamiento, el mismo que guarda relación con la investigación de Abella (2017), donde concluyó que entre las principales medidas de protección determinadas por los operadores de justicia resalta la orden de alejamiento de la persona, retiro inmediato del agresor de la vivienda de la víctima, indemnización por un importe razonable de acuerdo al daño cometido, etc. Por otro lado, Caruso (2017) concluyó que las medidas que más resaltan es la exclusión del domicilio familiar en la que convive con la

víctima, restricción de acercamiento o comunicación, pago por un importe de indemnización por los daños o perjuicios ocasionados, terapia psicológica a la víctima, agresor o ambas partes, entre otros. Haciendo una comparación entre los resultados de los autores, se converge que los Jueces Mixtos, Civil o de Familia de una de las provincias de la región San Martín, solo han expuesto las medidas de protección a fin de que el agresor no vuelva a cometer el mismo acto de violencia sea física, psicológica o ambos, asimismo se apercibe al agresor que en el caso de omitir a este mandato será denunciado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

Como tercer objetivo, se identificó los casos por **delito de resistencia y desobediencia a la autoridad** según tipo de violencia familiar, en el cual se encontró que, de los 8 casos de violencia física, solamente el 13% (1) presentó delito de resistencia o desobediencia, mientras que, de los 23 casos de violencia psicológica el 9% (2) presentaron delito de resistencia o desobediencia. Como se puede evidenciar la mayoría de los casos no presentaron reincidencia, en cambio en la investigación de Mejía (2018) se pudo conocer que en un 97,34% de los casos estudiados presentaron reincidencia en los procedimientos de violencia familiar denunciados, al igual que Herrera y Amor (2017), quienes concluyeron que menos de un mes de haber transcurrido el tiempo desde la emisión de la primera sentencia se llegaron a vulnerar las medidas dictadas en un 38.16%, además Zarria (2019) concluyó que en un 42% de las sentencias registradas no se cumplen las medidas de protección, el cual el agresor procede a ser denunciado por incumplimiento o desobediencia a la autoridad. Para ello, es necesario evaluar los años anteriores al 2018 a fin de conocer si existieron más casos de reincidencia, y verificar la factibilidad de las órdenes de protección.

Finalmente, se determinó la relación entre las variables, por cuanto el valor de significancia obtenida de la prueba chi-cuadrado (valor "p" = 0,020) fue menor a 0.05. Asimismo, el chi cuadrado calculado χ^2_c , asume un nivel de confianza de 0.95 con grados de libertad 2, el cual resultó (7,108) y el χ^2_t teórico es 5,99, lo que indica que el $\chi^2_c > \chi^2_t$, por lo tanto, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 .

Mientras que, en la investigación de Zarria (2019) se evidenció que las variables violencia familiar y las medidas de protección no guardan una relación pues el valor de la significancia fue 0,356 y el coeficiente determinante fue 0,054.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** La prueba del chi-cuadrado de Pearson determinó que existe relación significativa entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín 2021, por cuanto el valor de significancia obtenida fue 0.020, siendo menor a 0.05. Además, el chi cuadrado calculado χ^2_c , resultó (7,108) y el χ^2_t teórico fue 5,99 lo que indica que el $\chi^2_c > \chi^2_t$, por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna.
- 6.2.** Los tipos de violencia familiar que presentaron las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín 2021, corresponde a casos de violencia psicológica en un 46%, seguidamente violencia física y psicológica con un 38% y en un 16% violencia física; por otro lado, las víctimas no presentaron violencia de tipo sexual ni económica o patrimonial.
- 6.3.** Las medidas de protección dictadas en los casos de violencia familiar en una fiscalía provincial penal de la región San Martín fueron: otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato) en un 96% e impedimento de acercamiento en un 4%.
- 6.4.** De las 50 carpetas fiscales, se identificaron 3 casos de delito de resistencia o desobediencia en una fiscalía provincial penal de la región San Martín 2021, en los cuales se presentaron en violencia física, en un 13% (1), y en violencia psicológica en un 9% (2).

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Al comisario de una de las comisarías de la provincia de la región San Martín y una fiscalía provincial penal de la región San Martín, difundir ampliamente la Ley N ° 30364, el mismo que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, debe desarrollar una estrategia para monitorear periódicamente las medidas de protección a fin de mejorar el mecanismo de seguimiento y supervisión durante su ejecución, conforme les corresponda dentro de sus atribuciones y funciones.
- 7.2.** Al médico responsable o jefe de la unidad médico legal de la región San Martín, gestionar eficazmente el número suficiente de psicólogos y médicos legistas para realizar las evaluaciones correspondientes a las víctimas que sufrieron maltrato físico, psicológico y sexual, por cuanto existen demora retraso y aplazamientos en las evaluaciones. Por lo tanto, es de total relevancia que los operadores de justicia desarrollen los procedimientos diligentemente, respecto a la remisión de los documentos a fin de que las personas agraviadas puedan recibir la atención en el servicio médico y de psicología de manera oportuna.
- 7.3.** Al juez del Juzgado Mixto, Civil o de Familia de una provincia de la región San Martín, considerar que las medidas de protección que se dicten sean adecuadas al caso específico, a fin de evitar el incremento de muerte en las víctimas denunciantes, dado que la violencia con mayor incidencia es el maltrato físico, psicológico y sexual, siendo en su mayoría víctimas del género femenino
- 7.4.** Al juez del Juzgado Mixto, Civil o de Familia de una provincia de la región San Martín, considerar en realizar las remisiones de los casos en los cuales se encuentren como partes las mismas personas en las condiciones de agraviadas y demandados respectivamente efectivizando de esa manera sus apercibimientos dejados en los procesos primigenios, por hechos de violencia familiar para que de esta manera la fiscalía penal o de turno procedan a investigar por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad y emitan un pronunciamiento oportuno.

REFERENCIAS

- Abella, M., Ahumada, M., Oviedo, M., Ramos, L. y Torres, K. (2017). La violencia intrafamiliar en Colombia, leyes de protección, ruta de atención y motivaciones de abandono del proceso judicial. *Revista Navarra Jurídica*, 1(1), 6-25. <https://n9.cl/74ug9>
- Abraham, M. & Tastsoglou, E. (2016). Addressing domestic violence in Canada and the United States: The uneasy co-habitation of women and the state. *Current Sociology*, 64(4), 568–585. <https://doi.org/10.1177%2F0011392116639221>
- Arjona, A. (2017). Civilian Cooperation and Non-Cooperation with Non-State Armed Groups: The Centrality of Obedience and Resistance. *Small Wars & Insurgencies*, 28, 755-778. <https://doi.org/10.1080/09592318.2017.1322328>
- BBC (marzo, 2020). *Coronavirus: la preocupación por las víctimas de violencia de género que tienen que convivir en cuarentena con su agresor (y dónde buscar ayuda)*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52009140>
- Caballé-Pérez, M., Villalba, D., Santos-Hermoso, J., López-Ossorio, J. y González-Álvarez, J. (2019). El quebrantamiento de las órdenes de protección en violencia de género: Análisis de los indicadores de riesgo mediante el formulario VPR4.0. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 63-72. <https://doi.org/10.5093/apj2019a17>
- Calisaya, P. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 3(2), 247-259. <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>
- Carrasco, M. y Álvarez, F. (2018). Los sujetos pasivos de la acción en los delitos de atentado, resistencia y desobediencia y el artículo 24 del Código Penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (20), 1-69. <https://n9.cl/ul3zv>
- Caruso, J. (2017). El agresor intrafamiliar frente a la justicia civil. *Revista Jurídica Electrónica*, 1(4), 1-17. <https://n9.cl/cuz4t>
- Código Penal Peruano (2021). *Decreto Legislativo N°635*. Lima. Perú. http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf

- CONCYTEC (2018). *Compendio de normas para trabajos escritos*. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, CONCYTEC
- Cordier, R., Chung, D. & Wilkes, S. (2019). The Effectiveness of Protection Orders in Reducing Recidivism in Domestic Violence: A Systematic Review and Meta-Analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*. <https://doi.org/10.1177/1524838019882361>
- Córdova, L., Córdova, V. y Gómez, H. (2019). El principio pro homine como base para la legislación de medidas de protección de género. *Revista de Comunicación de la SEECI*, (48), 65-86. <http://doi.org/10.15198/seeci.2019.48.65-86>
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*, (6), 39-58. <https://doi.org/10.33539/perfyfa.2017.n6.468>
- Corona, J. (2016). Apuntes sobre métodos de investigación. *MediSur*, 14(1), 81-83. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-897X2016000100016&script=sci_arttext&lng=pt
- Correa, V. (2020). *Eficiencia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de la ciudad de Tarapoto, 2018* (Tesis de maestría) Universidad César Vallejo, Perú. <https://n9.cl/vav8u>
- De la Fuente, F. (2018). Proporcionalidad penal: A propósito de la desobediencia leve y de la falta de respeto y consideración debida a la autoridad. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, (37), 347-364. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/10224>
- Dowling, C., Morgan, A., Hulme, S., Manning, M. & Wong, G. (2018). Protection orders for domestic violence: A systematic review. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, (551), 1–19. <https://n9.cl/1ggb3>
- Gómez, C., & Sánchez, M. (2020). Violencia familiar en tiempos de Covid. *Mirada Legislativa*, (187). http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- González, A. y Varela, N. (2019). Violencia unificada y justicia fragmentada: Un análisis crítico de las trayectorias de las causas de violencia de género. *Derecho y Ciencias Sociales*, (21), 186-213. <https://doi.org/10.24215/18522971e062>
- Guevara, G. (2018). El delito de violencia intrafamiliar: Un análisis de la sentencia T-772 de 2015. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(19), 156-176. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6857116>
- Herrera, M. y Amor, P. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.003>
- Juárez, C. (2017) Análisis del delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en la legislación peruana. *Revista Lex - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*. 15 (20), 1-18. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v15i20.1443>
- Klepfisz, G., Daffern, M. & Day, A. (2017). Understanding protective factors for violent reoffending in adults. *Aggression and Violent Behavior*, 32, 80-87. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.12.001>
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Revista Ius Et Veritas*, (54), 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>
- Malpica, E. (2020). La consumación, la tentativa y el adelantamiento de la punidad de la tentativa en los delitos contra la administración pública. *Revista Catedra Fiscal*, 1(1), 182-192. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/188>
- Marquez, L. (2019). Reflexiones sobre la “Violencia” y “Amenaza” como medios comisivos de los delitos de violencia contra la autoridad previstos en los artículos 365° y 366° del Código Penal Peruano. *Revista Cátedra Fiscal*, 1(1), 194-210. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/189/157>
- Martín, F. (2018). Presunción de inocencia en procesos penales por violencia de género. *Lus et Praxis*, 24(3), 19-66. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300019>
- Martínez, S. (2015). El proceso de violencia familiar como garantía de protección de los derechos fundamentales dentro del Estado Constitucional de Derecho.

- Derecho y Cambio Social*, 12(42), 1-9.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456418.pdf>
- Mejía, A. (2018). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. *Revista Veritas Et Scientia*, 7(2), 941-952.
<https://doi.org/10.47796/ves.v7i2.71>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) *Ley N° 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Mondragón, M. (2017). *¿Es viable sancionar penalmente a los que incumplen medidas de protección por violencia familiar?* Lima. Pasión por el Derecho
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa -Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5ª ed.). México. Ediciones de la U
- Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes el Grupo Familiar (mayo 2020). *Medidas para proteger a la niñez y adolescencia en la pandemia COVID-19*. Lima
- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Owusu, E. & Agbemafle, I. (2016). Determinants of domestic violence against women in Ghana. *BMC Public Health* 16(368), 1-29. <https://doi.org/10.1186/s12889-016-3041-x>
- Pariona, R. (2018). Violencia y resistencia contra la autoridad. *Revista Aequitas*, (1), 81-88.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Aequitas/article/view/1522>

- Parkinson, D. (2019). Investigating the Increase in Domestic Violence Post Disaster: An Australian Case Study. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(11), 2333–2362. <https://doi.org/10.1177/0886260517696876>
- Pizarro, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar* (Tesis de maestría), Universidad de Piura. Perú. <https://n9.cl/8syjd>
- Prado, V. (2017). *Derecho penal: Parte especial: los delitos*. Fondo Editorial de la PUCP
- Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (2017). Comparación de las políticas sobre violencia doméstica en América Latina: penalización, empoderamiento de víctimas y rehabilitación de agresores. Cuaderno N° 3
- Pumarica, Y. (2020). *Incumplimiento de las medidas de protección en violencia familiar y su doble punibilidad en el Código Penal Peruano, Lima Norte 2019* (Tesis de maestría) Universidad César Vallejo, Perú. <https://n9.cl/l5i30>
- Rosas-Guevara, M., Muñoz-Rojas, J. y Cáceres-Quispe, Y. (2021). Implicancias de las políticas públicas para la intervención en la violencia familiar. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 7(1), 766-782. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1738>
- Salas, E. (2019). *Incidencia de la incorporación de los artículos 23-A, 23-B y 23-C, en la ejecución de las medidas de protección por violencia contra la mujer, dictadas por los Juzgados de Familia -Tarapoto, en el año 2018* (Tesis de maestría), Universidad César Vallejo. Perú. <https://n9.cl/fswl7>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://n9.cl/zg2l3>
- Souza, E., Leite, C., Hasselmann, M., Ferreira, S. & Reichenheim, M. (2020). Violence against women, children, and adolescents during the COVID-19 pandemic: overview, contributing factors, and mitigating measures. *Cadernos de Saúde Pública*, 36(4), 1-10. <https://doi.org/10.1590/0102-311x00074420>
- Vásquez, J. y Sánchez, J. (2018). Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar. *Revista*

- Perspectiva*, 19(4), 459-471.
<http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/PE/article/view/605/543>
- Villanueva, Y. (2019). Eficacia sancionatoria de la Ley N°30364, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Collao -Ilave, periodo 2017. *Revista de investigación en Contabilidad*, 2(1), 52-65.
<http://revistas.upsc.edu.pe/journal/index.php/RIC/article/view/54/44>
- Voce, I. & Boxall, H. (2018). Who reports domestic violence to police? A review of the evidence. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, (559), 1-16.
<https://n9.cl/6jtla>
- Wright, R. (2020). Civil Disobedience Today: Some Basic Problems and Possibilities. *University of Memphis Law Review*, 1-48.
<https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3542555>
- Zarria, L. (2019). *Violencia familiar y las medidas de protección en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2017* (Tesis de doctoral) Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Perú. <https://n9.cl/h5g4>

Anexos

Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de Medición
Medidas de protección por violencia familiar	Son decisiones judiciales encaminadas a proteger la seguridad personal y patrimonial de las víctimas de violencia; teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso, los resultados del formulario de evaluación de riesgos, la existencia de denuncias, la relación entre la víctima y el imputado, etc. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018 – Ley N° 30364)	Para su evaluación se tuvo en cuenta los expedientes de violencia familiar, donde se determina el tipo de violencia y las medidas de protección determinadas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021	Violencia familiar	Género	Nominal
				N° de casos de Violencia física	
				N° de casos de Violencia psicológica	
				N° de casos de Violencia sexual	
				N° de casos de Violencia económica o patrimonial	
			Medidas de protección	Orden n°1: Retiro del agresor del domicilio	
				Orden n°2: Impedimento de acercamiento	
				Orden n°3: Prohibición de comunicación	
				Orden n°4: Prohibición de tenencia de arma	
				Orden n°5: Inventario sobre los bienes	
Orden n°6: Otros requeridos					
Delito de resistencia y desobediencia	Los delitos de resistencia y desobediencia al poder forman parte de los delitos contra la administración pública. Incluyen desobedecer o resistir las órdenes emitidas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus facultades, por lo que para que se ejecuten las acciones típicas antes mencionadas basta con violar la orden o no ejecutarla, siempre y cuando esta se encuentre dentro del marco de la ley utiliza o encamina para la comisión del delito (Juárez, 2017)	Para su evaluación se identificaron los casos de delito de resistencia o desobediencia en relación al incumplimiento de las medidas de protección de violencia familiar por parte del imputado.	Actos de desobediencia	N° de casos procesados (aplica sanción)	Nominal
				N° archivados por falta de evidencia	
			Actos de resistencia	N° de casos procesados (aplica sanción)	
				N° archivados por falta de evidencia	

Fuente: Elaboración propia

Matriz de consistencia

Título: Medidas de protección por violencia familiar y delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos							
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que presentan las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021? ✓ ¿Cuáles son las medidas de protección dictados en cada caso de violencia familiar recepcionado por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021? ✓ ¿Cuáles son los casos por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad según tipo de violencia familiar recepcionado por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021? 	<p>Objetivo general Determinar la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar los tipos de violencia familiar presentado por las víctimas en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021 ✓ Conocer las medidas de protección dictados en cada caso de violencia familiar recepcionado por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021 ✓ Identificar los casos por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad según tipo de violencia familiar recepcionado por una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021. 	<p>Hipótesis general Hi: Existe relación significativa entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.</p>	<p>Técnica Análisis documental</p> <p>Instrumentos Guía de análisis documental</p>							
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones								
<p>Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico Nivel: Descriptivo-Correlacional Diseño: No experimental, de tipo transversal. Esquema:</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --- V1 M --- V2 V1 -- r --> V2 </pre> </div> <p>Donde: M = 50 carpetas fiscales de violencia familiar V₁ = Medidas de protección por violencia familiar V₂ = Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad r = Relación entre las variables</p>	<p>Población La población estuvo conformada por las 50 carpetas fiscales de violencia familiar dados en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.</p> <p>Muestra La muestra estuvo conformada por 50 carpetas fiscales de violencia familiar de los periodos 2018 hasta mayo del 2021, en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Medidas de protección por violencia familiar</td> <td>Violencia familiar</td> </tr> <tr> <td>Medidas de protección</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad</td> <td>Actos de resistencia</td> </tr> <tr> <td>Actos de desobediencia</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Medidas de protección por violencia familiar	Violencia familiar	Medidas de protección	Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad	Actos de resistencia	Actos de desobediencia
Variables	Dimensiones									
Medidas de protección por violencia familiar	Violencia familiar									
	Medidas de protección									
Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad	Actos de resistencia									
	Actos de desobediencia									

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA FAMILIAR

La presente investigación llevó por objetivo principal identificar los tipos de violencia familiar denunciado por la víctima, como también conocer las medidas de protección impuestas a cada caso de violencia familiar por el órgano jurisdiccional y que se vienen sustanciando en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021.

N°	N° de expediente	Juzgado y Comisaría que proviene	Género	Tipo de violencia denunciada	Vínculo entre víctima y agresor	Se dicta Medidas de Protección	Tipo de Medida de Protección (**)
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							

27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - DELITO DE RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

La presente investigación llevó por objetivo principal determinar la relación entre las medidas de protección por violencia familiar y el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2021, para ello se hizo el levantamiento de información de las 50 carpetas fiscales (expedientes) de violencia familiar.

N°	N° de expediente	Juzgado y Comisaría que proviene	Se dicta Medidas de Protección	Presenta casos de reincidencia (denuncia de Resist. y Desob. Autor.)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				

28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

Ficha de validación de expertos



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sánchez Dávila Keller
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Ficha de recolección de datos: Medidas de protección por violencia familiar
 Autor del instrumento : Br. Felix Magno Pomachari Carranza

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Medidas de protección por violencia familiar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Medidas de protección por violencia familiar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Medidas de protección por violencia familiar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Medidas de protección por violencia familiar .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						44

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable y coherente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 05 de abril de 2021


 Mg. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sánchez Dávila Keller
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Ficha de recolección de datos: Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad
 Autor del instrumento : Br. Felix Magno Pomachari Carranza

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						44

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable y coherente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 05 de abril de 2021



Mg. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Moreno Pitta Santiago Enrique.
 Institución donde labora : Poder Judicial-San Martín.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Ficha de Recolección de Datos: Medidas de protección por violencia familiar
 Autor del instrumento : Br. Felix Magno Pomachari Carranza

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Medidas de protección por violencia familiar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Medidas de protección por violencia familiar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Medidas de protección por violencia familiar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Medidas de protección por violencia familiar.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						48

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8

Tarapoto, 31 de marzo de 2021


Mtro. Santiago E. Moreno Pitta
Maestro en Derecho Penal



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Moreno Pitta Santiago Enrique.
 Institución donde labora : Poder Judicial-San Martín.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Ficha de Recolección de Datos: Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad
 Autor del instrumento : Br. Felix Magno Pomachari Carranza

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable delito de resistencia y desobediencia a la autoridad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de resistencia y desobediencia a la autoridad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable delito de resistencia y desobediencia a la autoridad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: delito de resistencia y desobediencia a la autoridad					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						48

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8

Tarapoto, 31 de marzo de 2021

Mtro. Santiago E. Moreno Pitta
 Maestro en Derecho Penal

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ching Morante Héctor.
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Ficha de Recolección de Datos: Medidas de protección por violencia familiar
 Autor del instrumento : Br. Felix Magno Pomachari Carranza

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Medidas de protección por violencia familiar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Medidas de protección por violencia familiar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Medidas de protección por violencia familiar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Medidas de protección por violencia familiar.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						47

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está apto para ser utilizado en la recolección de datos.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

Tarapoto, 31 de marzo de 2021


 Mtro. Héctor Ching Morante
 Reg. CASM N° 323
 Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Defensor Público

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ching Morante Héctor.
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Ficha de Recolección de Datos: Delito de resistencia y desobediencia a la autoridad
 Autor del instrumento : Br. Felix Magno Pomachari Carranza

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable delito de resistencia y desobediencia a la autoridad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: delito de resistencia y desobediencia a la autoridad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable delito de resistencia y desobediencia a la autoridad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: delito de resistencia y desobediencia a la autoridad					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						47

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está apto para ser utilizado en la recolección de datos.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 31 de marzo de 2021



Mtro. Héctor Ching Morante
 Reg. CASM N° 323
 Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Defensor Público

Autorización donde se ejecutó la investigación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE SAN MARTIN

Moyobamba, 05 de Mayo de 2021

OFICIO N° 000524-2021-MP-FN-PJFS-SANMARTIN



Firmado electrónicamente por: Leon
Estrella Juan Domingo
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DF San Martín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2021 10:04:48

Sr(a).

AUSBERTO ALEX MOZO LUNA
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE LAMAS
Presente. -

Asunto : HACE DE CONOCIMIENTO.

Referencia : SOLICITUD S/N y S/FECHA

Expediente : PJFS-S20210000327

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, por medio el cual TRASLADO REQUERIMIENTO al Abog. Félix Magno Pomachari Carranza maestría del programa académico de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, con el fin que se le brinde las facilidades para la obtención de información cuantitativa y cualitativa, sobre casos o carpetas fiscales de delitos de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrante del Grupo Familiar y Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, existente en su sede Fiscal que Usted Preside, estrictamente para el proyecto, desarrollo y ejecución de investigación – Tesis.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

JUAN DOMINGO LEON ESTRELLA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE SAN MARTIN

CC:
JLE/fcs

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN
(042) 561739 Anexos 6562 EXPEDIENTE : PJFS-S20210000327
Jr. 20 de Abril s/n (Cuadra 15) -3er.Piso-Moyobamba - Perú CODUN : 8NFJC
www.fiscalia.gob.pe R. 4253
pjfs.sanmartin@mpfn.gob.pe JLE/fcs
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público FISCALÍA de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.
580F9437B4BACBF505795AF0817F16C9396DC2ADD79CFB45EECC14841E9F93783ADFFE892FC0F8BD759AFCC2788F5695903A45F37BEBC50027AEBDF9F81

Base de datos

✓ Variable: Medidas de protección de violencia familiar

N°	Juzgado y Comisaría que proviene	N° de Carpeta Fiscal	Genero	Tipo de violencia denunciada	Vinculo entre víctima y agresor	Se dicta Medidas de Protección	Tipo de Medida de Protección (**)
01	Juzgado Civil de Lamas (0449-2017-FA)	2018-3-0	F	Psicológica	Vecina	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
02	Juzgado Civil de Lamas (0441-2017-FA)	2018-4-0	F	Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
03	Juzgado Civil de Lamas (0481-2017-FA)	2018-32-0	F	Física y Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
04	Juzgado Civil de Lamas (2017-266-FA)	2018-33-0	F	Física y Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
05	Juzgado Civil de Lamas (07-2018-FA)	2018-65-0	F	Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
06	Juzgado Civil de Lamas (287-2017-FA)	2018-75-0	F	Física	Ex conviviente	Si	Impedimento de acercamiento.
07	Juzgado Civil de Lamas (029-2018-FA)	2018-89-0	F	Psicológica	Madre	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
08	Juzgado Civil de Lamas (052-2018-FA)	2018-99-0	F / M	Física y Psicológica	Conviviente e hijo	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
09	Juzgado Civil de Lamas (068-2018-FA)	2018-140-0	F / M	Física y Psicológica	Cónyuge e hijo	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
10	Juzgado Civil de Lamas (082-2018-FA)	2018-159-0	F	Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
11	Juzgado Civil de Lamas (098-2018-FA)	2018-180-0	F / M	Física y Psicológica	Conviviente e hijo	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
12	Juzgado Civil de Lamas (0121-2018-FA)	2018-226-0	F / M	Física y Psicológica	Conyuge e hijo.	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
13	Juzgado Civil de Lamas (114-2018-FA)	2018-227-0	M	Física	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
14	Juzgado Civil de Lamas (0166-2018-FA)	2018-278-0	F	Psicológica	Hija	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
15	Juzgado Civil de Lamas	2018-310-0	F	Física y Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión

	<u>(0170-2018-FA)</u>						física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
16	Juzgado Civil de Lamas <u>(0183-2018-FA)</u>	2018-313-0	F	Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
17	Juzgado Civil de Lamas <u>(0189-2018-FA)</u>	2018-314-0	F	Psicológica	Vecina	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
18	Juzgado Civil de Lamas <u>(0246-2018-FA)</u> <u>(0341-2018-FA)</u>	2018-378-0	F	Física y Psicológica	Ex cónyuge	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
19	Juzgado Civil de Lamas <u>(0250-2018-FA)</u>	2018-382-0	F	Psicológica	Cónyuge	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
20	Juzgado Civil de Lamas	2018-394-0	F	Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
21	Juzgado Civil de Lamas <u>(0287-2018-FA)</u>	2018-409-0	F	Psicológica	Cónyuge	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
22	Juzgado Civil de Lamas <u>(0273-2018-FA)</u>	2018-410-0	F	Física y Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
23	Juzgado Civil de Lamas <u>(00267-018-FA)</u>	2018-412-0	F	Psicológica	Conviviente e hija	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
24	Juzgado Civil de Lamas <u>(0317-2018-FA)</u>	2018-439-0	F	Física y Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
25	Juzgado Civil de Lamas <u>(0263-2018-FA)</u>	2018-481-0	F	Física y Psicológica	Madre	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
26	Juzgado Civil de Lamas <u>(0343-2018-FA)</u>	2018-493-0	F / M	Psicológica	Sobrinos	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
27	Juzgado Civil de Lamas <u>(0293-2018-FA)</u>	2018-495-0	F	Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
28	Juzgado Civil de Lamas <u>(0394-2018-FA)</u>	2018-569-0	M / F	Psicológica	Padre y hermana	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
29	Juzgado Civil de Lamas <u>(0422-2018-FA)</u>	2018-613-0	F	Psicológica	Hija	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
30	Juzgado Civil de Lamas <u>(0449-2018-FA)</u>	2018-646-0	F	Física y Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
31	Juzgado Civil de Lamas <u>(0462-2018-FA)</u>	2018-652-0	F	Física	Enamorada	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
32	Juzgado Civil de Lamas	2018-691-0	F	Física y Psicológica	Conviviente e hija	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión

	(0456-2018-FA)						física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
33	Juzgado Civil de Lamas (0488-2018-FA)	2018-715-0	F	Física y Psicológica	Nuera	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
34	Juzgado Civil de Lamas (0494-2018-FA)	2018-758-0	F	Física	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
35	Juzgado Civil de Lamas (0515-2018-FA)	2018-778-0	M	Física	Hermano	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
36	Juzgado Civil de Lamas (0526-2018-FA)	2018-787-0	F	Física y Psicológica	Cónyuge	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
37	Juzgado Civil de Lamas (03-2019-FA)	2019-77-0	F	Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
38	Juzgado Civil de Lamas	2019-160-0	F	Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
39	Juzgado Civil de Lamas (0544-2018-FA)	2019-192-0	F	Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
40	Juzgado Civil de Lamas (0117-2019-FA)	2019-205-0	F	Psicológica	Hija	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
41	Juzgado Civil de Lamas (0152-2019-FA)	2019-253-0	F	Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
42	Juzgado Civil de Lamas (0377-2019-FA)	2019-371-0	M	Física	Hijastro	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
43	Juzgado Civil de Lamas (0170-2019-FA)	2019-379-0	F	Psicológica	Hija	Si	Impedimento de acercamiento.
44	Juzgado Civil de Lamas (381-2019-FA)	2019-408-0	F / M	Física y Psicológica	Conviviente e hijos	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
45	Juzgado Civil de Lamas (0467-2019-FA)	2019-437-0	F	Física y Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
46	Juzgado Civil de Lamas (0488-2018-FA) (0576-2019-FA)	2019-445-0	F	Psicológica	Nuera	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
47	Juzgado Civil de Lamas (0635-2019-FA)	2019-596-0	F	Física y Psicológica	Ex conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
48	Juzgado Civil de Lamas (542-2019-FA)	2020-31-0	F	Física y Psicológica	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
49	Juzgado Civil de Lamas	2020-245-0	F	Física	Conviviente	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión

	(0163-2020-FA)						física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)
50	Juzgado Civil de Lamas	2020-420-0	F	Física	Ex conviviente e hija	Si	Otros requeridos (la abstención de cualquier acto que signifique agresión física, psicológica y de cualquier otra forma de maltrato)

✓ Variable: Delito de resistencia o desobediencia

N°	Juzgado y Comisaria que proviene	N° de Carpeta Fiscal	Se dicta Medidas de Protección	Presenta casos de reincidencia (denuncia de Resist. y Desob. Autor.)
01	Juzgado Civil de Lamas (0449-2017-FA)	2018-3-0	SI	
02	Juzgado Civil de Lamas (0441-2017-FA)	2018-4-0	SI	
03	Juzgado Civil de Lamas (0481-2017-FA)	2018-32-0	SI	
04	Juzgado Civil de Lamas (2017-266-FA)	2018-33-0	SI	
05	Juzgado Civil de Lamas (07-2018-FA)	2018-65-0	SI	
06	Juzgado Civil de Lamas (287-2017-FA)	2018-75-0	SI	X
07	Juzgado Civil de Lamas (029-2018-FA)	2018-89-0	SI	
08	Juzgado Civil de Lamas (052-2018-FA)	2018-99-0	SI	
09	Juzgado Civil de Lamas (068-2018-FA)	2018-140-0	SI	
10	Juzgado Civil de Lamas (082-2018-FA)	2018-159-0	SI	
11	Juzgado Civil de Lamas (098-2018-FA)	2018-180-0	SI	
12	Juzgado Civil de Lamas (0121-2018-FA)	2018-226-0	SI	
13	Juzgado Civil de Lamas (114-2018-FA)	2018-227-0	SI	
14	Juzgado Civil de Lamas (0166-2018-FA)	2018-278-0	SI	
15	Juzgado Civil de Lamas (0170-2018-FA)	2018-310-0	SI	
16	Juzgado Civil de Lamas (0183-2018-FA)	2018-313-0	SI	
17	Juzgado Civil de Lamas (0189-2018-FA)	2018-314-0	SI	
18	Juzgado Civil de Lamas (0246-2018-FA)	2018-378-0	SI	
19	Juzgado Civil de Lamas (0341-2018-FA)	2018-382-0	SI	
20	Juzgado Civil de Lamas (0250-2018-FA)	2018-394-0	SI	
21	Juzgado Civil de Lamas (0287-2018-FA)	2018-409-0	SI	
22	Juzgado Civil de Lamas (0273-2018-FA)	2018-410-0	SI	
23	Juzgado Civil de Lamas (00267-018-FA)	2018-412-0	SI	
24	Juzgado Civil de Lamas (0317-2018-FA)	2018-439-0	SI	
25	Juzgado Civil de Lamas (0263-2018-FA)	2018-481-0	SI	
26	Juzgado Civil de Lamas (0343-2018-FA)	2018-493-0	SI	
27	Juzgado Civil de Lamas (0293-2018-FA)	2018-495-0	SI	
28	Juzgado Civil de Lamas (0394-2018-FA)	2018-569-0	SI	
29	Juzgado Civil de Lamas (0422-2018-FA)	2018-613-0	SI	
30	Juzgado Civil de Lamas (0449-2018-FA)	2018-646-0	SI	
31	Juzgado Civil de Lamas (0462-2018-FA)	2018-652-0	SI	
32	Juzgado Civil de Lamas (0456-2018-FA)	2018-691-0	SI	
33	Juzgado Civil de Lamas (0488-2018-FA)	2018-715-0	SI	
34	Juzgado Civil de Lamas (0494-2018-FA)	2018-758-0	SI	
35	Juzgado Civil de Lamas (0515-2018-FA)	2018-778-0	SI	
36	Juzgado Civil de Lamas (0526-2018-FA)	2018-787-0	SI	
37	Juzgado Civil de Lamas (03-2019-FA)	2019-77-0	SI	

38	Juzgado Civil de Lamas (<u>0576-2019-FA</u>)	2019-160-0	SI	
39	Juzgado Civil de Lamas (<u>0544-2018-FA</u>)	2019-192-0	SI	
40	Juzgado Civil de Lamas (<u>0117-2019-FA</u>)	2019-205-0	SI	
41	Juzgado Civil de Lamas (<u>0152-2019-FA</u>)	2019-253-0	SI	
42	Juzgado Civil de Lamas (<u>0377-2019-FA</u>)	2019-371-0	SI	
43	Juzgado Civil de Lamas (<u>0170-2019-FA</u>)	2019-379-0	SI	X
44	Juzgado Civil de Lamas (<u>381-2019-FA</u>)	2019-408-0	SI	
45	Juzgado Civil de Lamas (<u>0467-2019-FA</u>)	2019-437-0	SI	
46	Juzgado Civil de Lamas (<u>0488-2018-FA</u>)	2019-445-0	SI	X
47	Juzgado Civil de Lamas (<u>0635-2019-FA</u>)	2019-596-0	SI	
48	Juzgado Civil de Lamas (<u>542-2019-FA</u>)	2020-31-0	SI	
49	Juzgado Civil de Lamas (<u>0163-2020-FA</u>)	2020-245-0	SI	
50	Juzgado Civil de Lamas	2020-420-0	SI	